

H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 8 de Mayo de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7710/20

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2643/2020 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Adenda al Contrato de Locación de Servicios para la prestación del equipamiento de HW y el Software para la Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido denominado Elinpar, suscripta el día 28 de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Bolívar y la firma ELINPAR S.A, que tiene por objeto modificar el Anexo I del Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 26 de Diciembre de 2017, mediante el cual se establece la "REMUNERACIÓN A PERCIBIR POR LA LOCADORA EN CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS PRESTADOS" y que expresa

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

A los 28 días del mes de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Bolívar con domicilio legal en Av. Belgrano N° 11, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Sr. Marcos Emilio Pisa no, D.N.I 26.643.164**, en adelante denominada la "**Locataria**" por una parte, y, por la otra **ELINPAR S.A.**, con domicilio en San Martín 536, 1er. Subsuelo (C1004AAL) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Apoderado **Sr. Rubén Waynszok, DNI: 4.535.947**, en adelante denominada la "**Locadora**", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 26 de Diciembre de 2017, por el término de tres (3) años, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La presente Addenda tiene por objeto modificar el ANEXO I del Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 26 de Diciembre de 2017, mediante el cual se establece la "REMUNERACIÓN A PERCIBIR POR LA LOCADORA EN CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS PRESTADOS".-

SEGUNDA: Modificase el Anexo I del "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que quedará redactado de la siguiente manera: "ANEXO 1 . REMUNERACIÓN A PERCIBIR POR LA LOCADORA EN CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS PRESTADOS".-

- ♦ Se acuerda que la **Locadora** cobrará -desde el día de la firma del presente y hasta el día 25 de Diciembre de 2020- la suma de **Pesos Cinco con 30/100 (\$5,30)** por cada módulo equivalente a una hora de estacionamiento.
- ♦ Este valor se mantendrá entre las partes hasta el vencimiento del contrato (26-12-2020), excepto que se produzcan cambios significativos en los parámetros que intervienen en la formación del precio (incrementos que superen el 10%).- El incremento que pudiere resultar no podrá exceder del cincuenta (50%) del valor hora.-
- ♦ El valor que corresponda para los años subsiguientes, en virtud de los cambios en las variables económicas, será determinado y acordado por las partes al inicio de cada año en una Addenda adicional.
- La **Locatario** solicitará periódicamente a la **Locadora** la provisión de medios de pago, físicos y virtuales.
- La **Locataria** solicitará dichos medios de pago en formato de horas, incluyendo, por ejemplo: recarga para celulares, recarga para tarjetas RFID, horas de estacionamiento puntual para los Puntos de Venta, horas equivalentes para el Pago Voluntario de Infracciones y horas para abonos mensuales.
- La **Locadora** facturará en el momento de la entrega de los medios de pagos (físicos y virtuales). ~
- El costo del abono mensual será el equivalente a 125 (ciento veinticinco) horas de estacionamiento, percibiendo la **Locadora** el equivalente a la cantidad de horas del abono multiplicado por el valor de \$ ¡5,30 (Pesos Cinco con 30/100) hasta el 28 de Diciembre de 2020. -

Se establece un valor mínimo de facturación de Pesos Cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$59.000,00).-

Si el valor mínimo a facturar fuera superado por el efectivo cobrado en concepto de horas y multas de pago voluntario, la **Locadora** facturará la diferencia que corresponda.

- Por cada infracción de pago Voluntario, la **Locadora** percibirá el valor que resulte de multiplicar el cantidad de horas que se establezca para la Infracción (Ej. 12 hs.), por el valor de \$5,30 (Pesos Cinco con 30/100). Esto será aplicable para todas aquellas infracciones que sean pagadas dentro del plazo establecido por el Municipio para esta modalidad de Pago Voluntario".-----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -recibiendo cada parte el suyo- en lugar y fecha al comienzo indicado.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

H. Concejo Deliberante

Bolívar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

FIRMADO



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD



LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA